



**REF. 021-08 ALIMENTOS DE MENORES**  
**DEMANDANTE: MARIANGELA MERCADO SALAS**  
**DEMANDANDO: CARLOS ALBERTO DEL CASTILLO**

JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. TRECE (13) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).

el Despacho da cuenta que el demandado, solicitó al Juzgado se le concediera permiso provisional para salir del país, desde el 14 de abril al 22 de julio de la presente anualidad; en consecuencia y revisado la petición que antecede, se concederá el permiso solicitado toda vez que se aportó la caución correspondiente a cuatro cuotas alimentarias, garantía suficiente para el tiempo en que se encontrara por fuera del país el ejecutado, y al encontrarse garantizada la cuota del menor, este Despacho le concederá el citado permiso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Concédasele al demandado señor CARLOS ALBERTO DEL CASTILLO MERCADO identificado con la C.C. No. 72.169.551, permiso para salir del país, por esta vez desde el día 14 de abril al 22 de julio del año 2021. Oficiese en tal sentido a la MIGRACION COLOMBIA para que proceda con lo anteriormente mencionados anexos de la demanda con las constancias del caso.

**CUMPLASE,**

**GUSTAVO SAADE MARCOS.**  
**JUEZ**

B.R.

Firmado Por:

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS

JUEZ

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 4 Edificio Centro Cívico  
Telefax: 3516871. Correo: famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Barranquilla – Atlántico. Colombia



JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 664b3595235448043173936970e9a94b4f95262f015ff272213758aad492b4c3

Documento generado en 13/04/2021 03:46:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>